

Compendio to 3

Con fecha de 10 de Septiembre Del año proximo pasado comuniqué à V.S. la resolución que el Consejo se habia servido tomar en vista del expediente promovido en el con motivo del alboroto ocurrido en el día 28 de Septiembre de 1798 entre los vecinos de la villa de la Guardia y los de la Puebla de la Barca; cuya resolución fué terminante à que V.S. sustanciase y determinase conforme à derecho y dictamen de Asesor los autos que pendian aun en su Juzgado formados con motivo de dicho alboroto, con las apelaciones al Consejo.

Noctiosa la sala del Crimen de la Chancilleria de Valladolid de esta providencia, dirigió al Consejo una representacion en 3 de Noviembre ultimo en la que por varias consideraciones que expuso, solicitò que este supremo Tribunal tubiese à bien de declarar que la citada causa y la incidencia y ocurrencia de que habia resultado la muerte de Carlos Díez de Zola no era ni estava comprehendida en los casos de Otermandad señalados por la ordenanza de esa Provincia; y que por lo mismo sus recursos apelaciones y consultas pertenecian y tocaban privativamente à dicha

sala del Crimen, como igualmente qualesquiera otra causa de igual naturaleza que en lo sucesivo ocurriese en esa Provincia.

Enterado el Consejo de la insinuada representacion, teniendo presente los antecedentes del asunto, y lo que sobre todo expuso el ^{or} Fiscal, ha acordado se lleve à efecto la citada resolucion que comuniqué à V.S. en lo de Septiembre ultimo, y que se le encargue la continuacion de las causas pendientes y su consecucion al Consejo de la sentencia que diere en ellas.

Asi mismo ha acordado el Consejo que de esta providencia y de la expresada que comuniqué à V.S. en lo de Septiembre del año proximo pasado, se de cuenta como lo hago con esta fecha, à la Chancilleria de Valladolid para su noticia y cumplimiento.

Y de orden del Consejo lo participo à V.S. para que se halle enterado y disponga su puntual execucion en la parte que le corresponde; dandome aviso del resultado de esta à fin de ponerlo en noticia de este supremo Tribunal.

Dios què à V.S. m.^a a.^a Madrid 25 de Enero de 1802.

J. B. Meñor y

^{Or}
S. Diputado general de la Provincia de Alava.